Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 13 JUL 2022

PROCESO EXPROPIACIÓN RAD. **2020-0268**

Obre en el plenario para los fines legales a que haya lugar, la constancia de la publicación edictal efectuada por este Juzgado en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que da cuenta del registro del emplazamiento de los herederos indeterminados de **Juan Silgado Rivera (Q.E.P.D.).**

Sin embargo, previo a decidir sobre la designación de curador, la parte actora deberá dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso segundo del numeral 5° del artículo 399 del Código General del Proceso, sea decir, fijando una *"copia del emplazamiento (…) en la puerta de acceso al inmueble objeto de la expropiación o del bien en que se encuentren los muebles"*, y acto seguido así lo acredite ante este Despacho.

Por otro lado, se requiere al extremo actor para que asimismo acredite el trámite dado al **Oficio0 No. 165** de fecha 20 de enero de 2021, dirigido a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, Sucre,** por medio del cual se comunicó la orden de inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 340-7028** que corresponde al bien raíz objeto de expropiación.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 61, hoy 14 JUL 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

=